

MENDOZA, 08 de Abril de 2024

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que se encuentran en trámite expedientes pendientes de pago en relación al proveedor HIDROSEG S.A.S. (n° de proveedor 225892, CUIT N° 30-71724684-1).

Que existe pieza administrativa n° 4351 de Coordinación General, pendiente de resolución.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

- I. **ORDENAR** que hasta tanto no se resuelva lo planteado en la pieza administrativa n° 4351 de Coordinación General, no se efectúe el pago alguno al proveedor n° 225892 – HIDROSEG S.A.S. (CUIT N° 30-71724684-1).

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza